SEMIFIJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 31-mayo-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000469
FOLIO DE TRAMITE:
NOMBRE: VEGA MORENO ALFREDO
UBICACION: PROGRESO EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REFORMA
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: $ 19.00 mts
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $1,596.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:47 a	A	02:00:47 p
MARTES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 1-B

PABlanco Chave

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfredo Vega Moreno

ACEPTO
VEGA MORENO ALFREDO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento [illegible] del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de referencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas temporalmente de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS